JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL HATONUEVO – LA GUAJIRA, Junio veinte (20) de dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADOS: RAMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA Y OTROS
RADICADO: 44378 40 89 001 2019 00267 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente para resolver solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante donde solicita autorizar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la secretaria de su despacho correspondiente a los descuentos aplicados en contra de los demandados y a favor de la parte demandante LENA MARGARITA SERRANO VERGARA. El despacho al revisar el expediente avizora de que en el poder conferido a la doctora REDONDO CORREA por la señora SERRANO VERGARA, no facultan a la apoderada para recibir; por lo que el despacho negará dicha solicitud.

Por todo lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Hatonuevo – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de autorizar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la secretaria de su despacho correspondiente a los descuentos aplicados en contra de los demandados y a favor de la parte demandante LENA MARGARITA SERRANO VERGARA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
Juez